



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.152.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 210519/5 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06019-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 28.819 se ratificó el Contrato de Comodato suscripto en fecha 30 de Enero de 2008, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la firma WITEL COMUNICACIONES S.A., por el cual "La Municipalidad" otorgó a "La Empresa" un préstamo de Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 58.000.-) que será destinado exclusivamente a la ampliación de la red de telefonía WITEL al Barrio Monseñor Zazpe de la ciudad de Rafaela, a fin de brindar el servicio al Destacamento Policial, Centro Integrador Comunitario, SAMCo y Escuela de Nivel Primario N° 1361, todos emplazados en el Barrio mencionado.

Que "La Empresa" se compromete a reintegrar la suma que recibe en el término de Veintiséis (26) Meses contados desde la firma del presente y de acuerdo al siguiente plan de pago: un plazo de gracia de seis meses y veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas de 61834 PTFOS, equivalentes a Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-) cada una de ellas, tomando como referencia el valor asignado por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación para el Pulso Telefónico equivalente a \$ 0,0469.

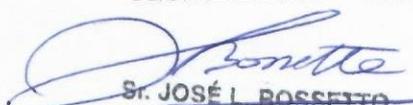
Que "La Municipalidad" no se responsabiliza por los daños o deterioros que pudieran sufrir personal de la empresa o terceros a consecuencia de la actividad que desarrolla "La Empresa" en cumplimiento del presente, siendo a exclusivo cargo y bajo la responsabilidad de "La Empresa" procurar por los medios que crea convenientes al resguardo, protección y conservación de los mismos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refrédase el Decreto Municipal N° 28.819, mediante el cual se ratifica el contenido del Contrato de Comodato, suscripto en fecha 30 de Enero de 2008, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la Firma WITEL COMUNICACIONES S.A., todo ello obrante en el Expediente Letra "S" – N° 210519/5 – Fichero N° 64.-

Art. 2º) El Ingreso que demande el cumplimiento del presente se imputará en: A.1.1.2.1.3.2/1 – Varios y el gasto en: B.1.4.1.11.100/0 – Préstamos Reintegrables.-


ST. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



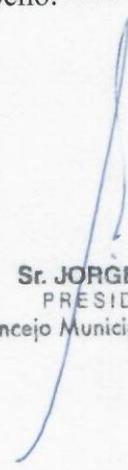
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los veintisiete días del mes de marzo/
de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela